

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°350- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 28 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de expediente N°2204, de fecha 17 de agosto de 2020, suscrita por el Sr. Rollín Hipólito Tineo Torres; el Informe N°763-2020-MDH/GPP/MAR suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes N°984 y 1011-2020-MDH-GM/SGLCP, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud de visto el Sr. Rollín Hipólito Tineo Torres, del distrito de Huarmaca se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo económico para cubrir gastos sobre el traslado del cadáver de su padre el Sr. Hipólito Tineo Zeña, desde la ciudad de Chiclayo hasta la ciudad de Huarmaca; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención a la subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

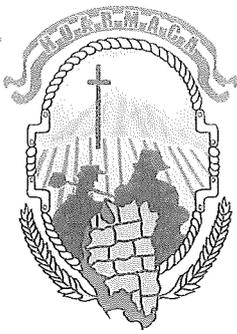
Que, mediante Informe N°984-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 14 de setiembre del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la disponibilidad por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para atender el requerimiento de movilidad solicitado por el Sr. Rollín Hipólito Tineo Torres del distrito de Huarmaca;

Que, mediante el Informe N°763-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la contratación de servicios de movilidad para traslado de cadáver de la ciudad de Chiclayo al distrito de Huarmaca, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N°0000000740-2020, por el importe de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Especifica de Gasto: 2.3. 2 7. 11 2;

Que, mediante Informe N°1011-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo con movilidad para traslado de cadáver del Sr. Hipólito Tineo Zeña desde la ciudad de Chiclayo hasta la ciudad de Huarmaca;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 22 de setiembre de 2020 de la Gerencia Municipal, que solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°350- 2020-MDH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la contratación del servicio de transporte para el traslado del cadáver del Sr. Hipólito Tineo Zeña; en consecuencia, disponer la cancelación por el servicio de movilidad, por el importe de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE APOYO	MONTO
1	SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE CHICLAYO A HUARMACA	500.00
TOTAL S/		500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILBORO LARA TINEO
ALCALDE

